



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 10 de Octubre de 2018.

Tomo I

Número: 04 Extraordinario

Sexta Época

### Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. 2

000001



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 25, 26, 27 y 43 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 145, 153 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 7º, 13, 20 párrafo segundo, 21, 22, 23 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 89 y 90 fracción IV y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2 fracción I y II, 9º, 12, 13, 35 fracción I y XLVI, 37 fracción I, IX, X, XI, y XX, 48 fracciones I, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XX y XLVI, y 49 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 1º, 2º, 126, 132, 134, 135, 136, 137, 225 y 228 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen como principio rector establecer una administración pública eficaz, honesta y ordenada que actúe mediante acciones y programas congruentes con la disponibilidad del Gasto Público.

Que el artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y artículo 9º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establecen que el Presidente Municipal tiene la facultad de constituir comisiones o comités para el despacho de los asuntos en los cuales, por su naturaleza, deban intervenir varias direcciones de la Administración Pública Municipal, las cuales, serán integradas por los titulares o representantes de las dependencias interesadas y presididas por el titular o representante que el Presidente Municipal determine.

Que el objeto de la creación del Comité, es transparentar la aplicación de recursos públicos mediante la opinión colegiada de las diversas áreas especialistas en la administración pública municipal y la participación ciudadana, cumpliendo así las disposiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Que en mérito de los considerandos debidamente expuestos con anterioridad se plantean los siguientes:

**RESULTANDO**

I.- Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para administrar sus recursos, pero recae en ellos mismos la obligación de ejercerlos de manera adecuada y en beneficio de la ciudadanía; en concordancia el artículo 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que en materia de adquisiciones, contratos de obra, enajenaciones y todo tipo de servicios de cualquier naturaleza que se realicen, se adjudicarán



NERAL  
ENITO JUÁREZ  
100  
Y DOCUMENTAL

000002



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

por regla general mediante licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, de conformidad con los montos mínimos para la aplicación de este precepto, las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás circunstancias pertinentes.

II.- Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en concordancia con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, tienen por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como los servicios relacionados con las mismas que realicen los Ayuntamientos.

III.- Que los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen el funcionamiento del Comité, así como las facultades y obligaciones del mismo; a fin de asegurar el correcto funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

En consecuencia, de lo anterior, la suscrita Presidente Municipal instruye la creación del Comité que se encargue de llevar a cabo las disposiciones legales citadas, denominándose "**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**".

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad publíquese en el Diario Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** El Comité de Obras a que se refiere este Acuerdo, deberá instalarse dentro de los tres días hábiles siguientes. Para tal efecto, el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, Director General de Planeación Municipal, Director General de Obras Públicas, Director General de Servicios Públicos y Director General de Asuntos Jurídicos, deberán realizar las gestiones necesarias para la instalación del "**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**".

**TERCERO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se aplicarán supletoriamente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y sus respectivos Reglamentos.

**QUINTO.-** Dentro de los 30 días hábiles siguientes al presente Acuerdo, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobará las políticas, bases y lineamientos relativos a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que realice la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.



IA GENERAL  
I DE BENITO JUÁREZ  
N. Q. ROO  
RÍDICA Y DOCUMENTA

*Ally*

000003



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

Dado en el Palacio Municipal, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. La Presidente Municipal **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

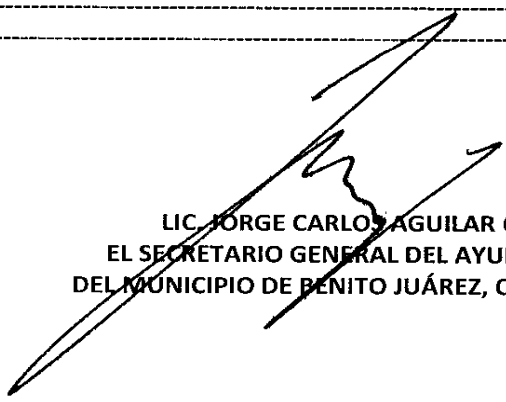
H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ  
CANCÚN, Q. ROO.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARÍA GENERAL  
DE BENITO JUÁREZ  
Q. ROO  
CÓDIGO Y DOCUMENTACIÓN

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **03 (TRES)** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS Y QUE CORRESPONDE AL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL CÓMITE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DE FECHA NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS **NUEVE DÍAS** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARIA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
CANCÚN, Q. ROO  
UNIDAD TÉCNICA



SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO  
CANCÚN  
UNIDAD TÉCNICA



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.